

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 31 de marzo de 2023 a las 3:31 p.m. se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco BBVA. (Archivo 004 C02 Medidas).

El 11 de abril de 2023 a las 8:50 a.m. se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Citibank Colombia S.A., mediante oficio físico allegado a este despacho.

El 11 de abril de 2023 a las 11:40 a.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Scotiabank.

El 13 de abril de 2023 a las 8:05 a.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Davivienda.

El 14 de abril de 2023 a las 9:49 a.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte de Bancolombia.

El 20 de abril de 2023 a las 5:05 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Pichincha.

El 20 de abril de 2023 a las 5:05 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Pichincha.

El 25 de abril de 2023 a las 2:34 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 124 por parte del Banco Itaú.

El 27 de abril de 2023 a las 11:54 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió respuesta al oficio No. 123 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

El 28 de abril de 2023 a las 3:07 p.m. en el correo electrónico institucional se recibió memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante informando gestiones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. A Despacho.

Andes, 12 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00071 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARCAFE LTDA.
Demandado	JHON JAIME GRISALES ARBOLEDA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE RESPUESTA MEDIDAS CAUTELARES BANCOS - COMISIONA PARA SECUESTRO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante los memoriales vistos en los archivos 004 al 010 C02 Medidas, de las diferentes respuestas dadas a las medidas de embargo decretadas.

Inscripción Medidas – Comisiona para Secuestro

El 27 de abril de 2023 se recibió en el correo electrónico institucional por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes la inscripción de embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **004-18972, 004-22971, 004-24446, 004-26774, 004-28650, 004-31478, 004-34212, 004-5061, 004-51191 y 004-51192.**

Así mismo el apoderado de la parte demandante remite memorial al correo electrónico institucional informando la gestión ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Andes sobre la radicación del Oficio de embargo No. 123.

Revisado el folio de matrícula inmobiliaria los inmuebles anteriormente mencionados, se observa que la medida de embargo de los bienes inmuebles comunicada mediante oficio No. 123, se encuentra debidamente registrada como se muestra a continuación:

004-18972 – LT DE TERRENO, RURAL, VEREDA EL TAPADO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 7** (página 16 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-22971 – LT, VEREDA LA LINDA, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 7** (página 16 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-24446 – SANTA CRUZ, VEREDA ARIOCLARO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 4** (paginas 16-17 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-26774 – LOTE LT 1 EL VERGEL, RURAL, VEREDA EL TAPADO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 10** (página 17 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-28650 – LOTE LT EL PALOMAR, VEREDA RIO CLARO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 13** (página 17 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-31478 – LT SANTA TERESA, VEREDA RIOCLARO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA, **Anotación No. 8** (paginas 17-18 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-34212 – SIN DIRECCION LOTE DOS, RURAL, VEREDA RIO CLARO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 8** (página 18 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-5061 – EL CORDEL, RURAL, VEREDA EL TAPADO, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 7** (página 18 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-51191 – KR 2 # 9 – 36 EDIF OASIS PH 2 PISO APTO 201, URBANO, VEREDA AREA URBANA, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 3** (paginas 18-19 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

004-51192 - KR 2 # 9 - 36 EDIF OASIS PH 2 PISO APTO 202 DUPLEX, URBANO, VEREDA AREA URBANA, MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA. **Anotación No. 3** (página 19 archivo 011 C02 Medidas del expediente digital).

Como los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **004-18972, 004-22971, 004-24446, 004-26774, 004-28650, 004-31478, 004-34212, 004-5061, 004-51191 y 004-51192** se encuentran ubicados en el municipio de Jardín, para el secuestro se **COMISIONA** al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JARDIN** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, a quien se le confieren amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, entre ellas la de allanar, subcomisionar, posesionar el secuestro designado, y reemplazar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia en caso de que el designado no se poseione, fijar honorarios por su gestión, y todas las demás que sean necesarias para que adelante la diligencia.

Como secuestro de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO identificada con c.c. 22.058.433 quien se ubica en la CRA 70 81-128 de Medellín, teléfono 4415007 celular 3217925697-3217307608 correo electrónico ninaloperapalacio@hotmail.com.

Funge como apoderado de la parte demandante el abogado FELIPE GARCIA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.006.855 de Pereira, y portador de la T. P. Nro. 114.228 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: notificaciones@robledoabogados.com.

Por la Secretaría, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, COMUNIQUESE a la autoridad administrativa comisionada la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y dese acceso al expediente electrónico. Igualmente, remítase al apoderado de la parte demandante, para que adelante ante el comisionado el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

D.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. 078 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafc814832ac2ceafadef8666bfedf2065da38b492649a05d605ed12cfd148**

Documento generado en 12/05/2023 01:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>